



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto de sustanciación**

Santiago de Cali, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Se allego por conducto del correo institucional del despacho por la Dra. NATALI ROMERO AYALA fungiendo como apoderada judicial de la parte actora, escrito mediante el cual presenta renuncia al poder que le fuera conferido y adjunta tanto la constancia de la remisión de la comunicación enviada a la dirección electrónica del señor JOHAN SEBASTIÁN RUIZ OTERO donde le informa su decisión, así como del respectivo paz y salvo.

Como quiera que el mandato judicial termina por la renuncia del mandatario (Artículo 2144 y 2189-4º del C.C.), y se acompañó al escrito la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido (inciso 4º del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012), se aceptará la misma.

De la misma forma en escrito que antecede, el demandante señor Johan Sebastián Ruiz Otero solicitó se le conceda amparo de pobreza por cuanto no se encuentra en condiciones económicas de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su subsistencia y pide se le designe un abogado que pueda representar sus intereses.

Como quiera que la petición ha sido formulada en los términos y en la oportunidad señalados en el artículo 151 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 y subsiguientes de la norma en mención.

**RESUELVE;**

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia a la apoderada judicial del demandante, Dra. NATALY ROMERO AYALA, del poder otorgado por parte del señor JOHAN SEBASTIÁN RUIZ OTERO.

**SEGUNDO.** CONCEDER amparo de pobreza al señor JOHAN SEBASTIÁN RUIZ OTERO, en consecuencia, no estará obligado a prestar cauciones procesales, a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación en el despacho.

**TERCERO.** DESIGNAR a la Dra. CLAUDIA ISABEL MANZANO MONTES Con correo electrónico [claudiamanzano02@hotmail.com](mailto:claudiamanzano02@hotmail.com) , abogada titulada, cuyo nombre se toma de la lista de abogados litigantes inscritos, como apoderada judicial del señor JOHAN SEBASTIAN RUIZ OTERO.

**CUARTO.** NOTIFICAR por la vía más expedita este proveído a la profesional del derecho designada, Haciéndole las advertencias del caso (Inciso 3º artículo 154 Ley 2213 de 2022).

Notifíquese;

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO**  
Juez

Firmado Por:  
**Jose William Salazar Cobo**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41af68779b53f5a8d27eb3a2dfd79030d4d77405325cf519953b5debfa11d12**

Documento generado en 16/02/2024 01:20:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**